Petropar
ñanembe e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 670 /17

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Itarendy S.A. Establecimientos Metalúrgicos**, domiciliada en Av. Médicos del Chaco N° 2866, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80001878-8, representada para este acto por el **Ing. CARLOS RAÚL PERASSO**, con C.I. N° 1.799.501, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS PARA TALLER DE SOLDADURA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del presente Contrato es para la Adquisición de Electrodos para Taller de Soldadura para la Planta de Alcoholes de PETROPAR del Municipio de Mauricio José Troche (Departamento de Guairá), cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta y demás documentos presentador por el Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.201.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 09/17 "Adquisición de Electrodos para Taller de Soldadura", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 576/17 del 24 de julio de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Número de Orden	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Electrodo rutílico - 2,5 mm de diámetro. Norma AWS A5.1 E-6013	ITA ARC	Paraguay	Kilogramo	50	100	14.156	707.800	1.415.600
2	2	Electrodo rutílico - 3,25 mm de diámetro. Norma AWS A5.1 E-6013	ITA ARC	Paraguay	Kilogramo	100	200	13.873	1.387.300	2.774.600

Ing. Carlos Raúl Perasso
Itarendy S.A.

CONTRATO PR / EJ N° 670 /17

3	3	Electrodo básico - 2,5mm de diámetro. Norma AWS A5.1 E-7018	ITA WELD	Paraguay	Kilogramo	150	300	16.783	2.517.450	5.034.900
4	4	Electrodo básico - 3.25mm de diámetro - Norma AWS A5.1 E-7018	ITA WELD	Paraguay	Kilogramo	350	700	16.466	5.763.100	11.526.200
5	5	Electrodo básico - 4mm de diámetro - Norma AWS A5.1 E-7018	ITA WELD	Paraguay	Kilogramo	200	400	16.148	3.229.600	6.459.200
6	6	Electrodo básico - 5mm de diámetro - Norma AWS A5.1 E-7018	ITA WELD	Paraguay	Kilogramo	200	400	16.148	3.229.600	6.459.200
7	7	Electrodo para soldadura de hierro fundido - 3,25mm de diámetro - Norma AWS A5.15 E-St	ITA CAST	Paraguay	Kilogramo	100	200	47.167	4.716.700	9.433.400
8	8	Electrodo para soldadura de hierro fundido - 4mm de diámetro - Norma AWS A5.15 E-St	ITA CAST	Paraguay	Kilogramo	100	200	46.317	4.631.700	9.263.400
9	9	Electrodo para revestimiento duro - 3,25mm de diámetro - Norma DIN E6-55 (60W)r	ITA CROM	Paraguay	Kilogramo	50	100	25.084	1.254.200	2.508.400
10	10	Electrodo para revestimiento duro - 4mm de diámetro - Norma DIN E6-55 (60W) r	ITA CROM	Paraguay	Kilogramo	50	100	24.517	1.225.850	2.451.700
11	11	Electrodo para acero inoxidable - 2,5mm de diámetro - Norma AWS A5.4 E308 - 16	ITA NOX	Paraguay	Kilogramo	50	100	77.460	3.873.000	7.746.000
12	12	Electrodo para acero inoxidable - 3,5 mm de diámetro - Norma AWS A5.4 E309 - 16	ITA NOX	Paraguay	Kilogramo	50	100	86.520	4.326.000	8.652.000
13	13	Electrodo para uniones de bronce - 3,25mm de diámetro - Norma AWS ECuSn-6	ITA BRONCE	EEUU	Kilogramo	25	50	318.781	7.969.525	15.939.050
Precio Total en Guaraníes I.V.A. incluido										**89.663.650**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta (G. 89.663.650) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
El plazo de entrega de todos los ítems es de diez (10) días calendario a ser contados desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Suministro, emitida por PETROPAR.

La entrega de los bienes deberán ser realizado en la Planta de Alcoholes de PETROPAR en el Municipio de Mauricio José Troche (Departamento de Guairá).

Las provisiones serán como máximo hasta el 30 de diciembre de 2017.

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

Ing. Carlos Raúl Perasso
Marondy S.A.

CONTRATO PR / EJ N° 670 /17

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de agosto del año 2017.

Ing. CARLOS RAÚL PERASSO
PROVEEDOR
Itarendy S.A. Establecimientos Metalúrgicos

Ing. Carlos Raúl Perasso
Itarendy S.A.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)